

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

**ANUNCIO de 29 de marzo de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Carlos Fernández Suárez.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 1 de marzo de 2005, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Carlos Fernández Suárez.

Último domicilio conocido: C/ Doctor Alfonso Izarra, nº 39. 10600. Plasencia (Cáceres).

Expediente: CI 47/04, seguido por los siguientes hechos: Realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 47.k).

Sanción: 120,20 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio.

Mérida, a 29 de marzo de 2005. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

**ANUNCIO de 29 de marzo de 2005 sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Antonio Carmona Cotán, en materia de comercio interior.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: D. Antonio Carmona Cotán.

Último domicilio conocido: C/ Felipe Trigo, 11. 06240. Fuente de Cantos (Badajoz).

Expediente nº: CI 65/04, seguido por los siguientes hechos: Realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa Infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.c).

Tipificación de la Infracción: Ley 3/2002; de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción Propuesta: Trescientos euros y cincuenta y un céntimos (300,51 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: M<sup>a</sup> José Rubio Cortés.

Mérida, a 29 de marzo de 2005. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

**ANUNCIO de 30 de marzo de 2005 sobre disolución de la organización sindical “Confederación Sindical Extremeña Unitaria/Confederación Territorial de CGT Extremadura”. Expte.: CA/166.**

En la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos dependiente de esta Dirección General de Trabajo, ha sido

depositada por la organización sindical “Confederación Sindical Extremeña Unitaria/Confederación Territorial de CGT Extremadura”, expediente CA/166, Acta de la Asamblea General, celebrada el día 21 de marzo de 2005, en la que se hace constar que por unanimidad, y conforme al Título VI de sus Estatutos, acuerdan disolver dicho Sindicato.

Lo que se hace público para general conocimiento de los posibles interesados.

Mérida, a 30 de marzo de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

*ANUNCIO de 1 de abril de 2005 por el que se publica el Acuerdo de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre implantación de nuevas tarifas para el Servicio Público de Transporte Urbano de viajeros en autobús de la ciudad de Cáceres.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 74/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la organización y procedimiento de la Comisión de Precios de Extremadura, la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2005, ha adoptado el siguiente

Acuerdo de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas para el Servicio Público de Transporte Urbano de viajeros en Autobús de la ciudad de Cáceres.

Autorizar el establecimiento de las tarifas (I.V.A. incluido) que a continuación se expresan para el Servicio Público de Transporte Urbano de viajeros en Autobús de la ciudad de Cáceres:

- Billete Ordinario ..... 0,75 euros
- Billete Especial ..... 0,85 euros
- Bono-bus Ordinario (10 viajes) ..... 5,50 euros
- Tarjeta Abono Mensual ..... 24,50 euros

Las tarifas serán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de

Economía y Trabajo en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 1 de abril de 2005. El Presidente de la Comisión de Precios, LEOPOLDO GUTIÉRREZ PÉREZ.

*ANUNCIO de 1 de abril de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José María Bosqued Ortega.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-2936-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 11 de enero de 2005, que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleados como trabajador autónomo (Decreto 87/2004, de 16 de junio) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1.- Fotocopia compulsada de la declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios, de las actividades económicas correspondientes, por cuyo inicio se ha solicitado la subvención.

2.- Para el Programa I, fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social, N.I.F., y domicilio del expendedor y del adquirente.
- Descripción de las operaciones y contraprestación total.